

Y el Ayuntamiento habiéndola oída; fue en virtud de la 39<sup>a</sup>

que quanto remanda en el asunto.

Por lo que a p[ro]v[isor]o  
bando el nombramiento  
de A. te en la Corte

Elizase relación de la citación mandada hacer a este  
Cavildo por cédula antecedente y en su virtud, en fuerza

de lo rueguito en la antecisión para dar cumplimiento a una vez!

Por el Consejo; Y de orden de la Ciudad entró en ella el

don Juan de Soto de ella y certificó haber practicado

dicha citación generalmente; Y que se hallan en forma los

don Juan de Soto de ella y certificó haber practicado

Juán de Soto de ella y certificó haber practicado

don Juan de Soto de ella y certificó haber practicado

En su consecuencia se leyó dicha R. Provision, expedida en

Madrid a veinte y tres de Diciembre de año próximo para

representada de don Vicente Camacho C. de Camacha; Por la

qual se dio traslado al Consejo a probar el nombramiento

de doña Inés de nequios hecho por este Ayuntamiento en el

de catorze de Mayo de mill setecientos noventa y tres, a favor

de don Sebastian Prati, para lo que tiene pendiente esta Ciudad

en la Corte, y en adelante se ocurriera, con el ruego señalado

en el Reglamento de Propios, segun en la forma q. en

el mismo R. Despacho se contiene, del qual se enteró nueva

mente este Conuisto, Y tambien de la proposicion pre